



TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA SALA CIVIL FAMILIA ESTADOS ELECTRÓNICOS



Estado No. 018 09-02-2023

 Nota : Para ver los autos click sobre la icono pdf 

Radicación	Proceso	Demandante	Demandado	Actuación	Fecha Auto	Magistrado
76-520-31-03-003-2018-00185-01	Responsabilidad Civil Extracontractual	Ximena Nieto Castillo y Otros	Pollos Bucanero y Otros.	En respuesta a solicitud elevada, se informa que, no ha vencido el respectivo término para resolver el recurso interpuesto de apelación de sentencia 	07-02-2023	Quintero García
76-834-31-03-003-2011-00153-03	Declaración de Pertenencia	Fabio Restrepo Figuroa (Q.E.P.D) y Otros	Herederos Indeterminados y desconocidos del señor Gabriel Eduardo Romero Rebolledo y Otros	Admitir el recurso de apelación de sentencia No. 011 proferida el 13-12-2022, la presente instancia se sujetará al trámite previsto en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, el apelante deberá sustentar por escrito, dentro de los 5 días siguientes a la ejecutoria de esta Providencia 	08-02-2023	Borda Caicedo
76-834-31-10-001-2017-00524-01	Filiación Extramatrimonial Post Mortem	Claudia Inés Romero	Esperanza Velásquez Zapata y Otros	Admitir el recurso de apelación de sentencia No. 293 proferida el 24-11-2022, la presente instancia se sujetará al trámite previsto en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, el apelante deberá sustentar por escrito, dentro de los 5 días siguientes a la ejecutoria de esta Providencia 	08-02-2023	Borda Caicedo



**TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA
SALA CIVIL FAMILIA
ESTADOS ELECTRÓNICOS**



76-111-31-03-003-2021-00020-01	Pertenencia	Aurora Carrillo García	José Abelardo Becerra Berrio y Otros	Admitir el recurso de apelación de sentencia anticipada No. 080 de 14-12-2022, se cita a audiencia de conciliación el día martes 21-02-2023 a las 09:00 A.M., de forma virtual, posteriormente se continuará el trámite previsto en el art. 12 de la Ley 2213 de 2022 	08-02-2023	Pérez Chicué
76-834-31-84-002-2021-00104-01	Unión Marital de Hecho	Doris López López	Luz Marina Duque Sandoval y Otros	Declara la nulidad de lo actuado en el presente proceso, a partir del auto que admitió la demanda inclusive, proferido el 25-03-2021 y de conformidad con el art. 138 del C.G.P., las pruebas practicadas conservarán validez y tendrán eficacia respecto de quienes tuvieron oportunidad de contradecirlas 	08-02-2023	Borda Caicedo